



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

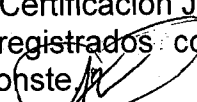
FORMA A-34

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2013.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con: a) el escrito y anexos del Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza; y, b) el **oficio 3244/2013** y anexos del Consejero Jurídico del Ejecutivo de la misma entidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **069407** y **069408**, respectivamente. Conste 

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del **Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**, así como el **oficio 3244/2013** y anexos del **Consejero Jurídico del Ejecutivo de la misma entidad**; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a los promoventes con la **personalidad** que ostentan, en términos de las disposiciones que invocan y de las documentales que exhiben para tal efecto, **rindiendo los informes solicitados**; asimismo, se tiene como **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que respectivamente indican en sus escritos de cuenta y como **delegados** a las personas que mencionan.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2013

Con apoyo en los artículos 64, primer párrafo y 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Con copia del oficio y escrito de cuenta, córrase traslado al Procurador General de la República, promovente de la presente acción de inconstitucionalidad, para los efectos legales a que haya lugar; y los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos.****

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.